

DECRETO Nº

TEMUCO.

M.3 MAR. 2013

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3033 Código : 551.090

Actividad Económica : HOSPEDAJE COMERCIAL (sin venta de Alcohol)

Clasificación : Microempresa Familiar Dirección Comercial : GRAL. ALDUNATE 187

Nombre Del Contribuyente : TORRES VALENZUELA MARIA CRISTINA

RUT

OMUNICIPALIDA

Dirección Particular : GRAL. ALDUNATE 187

Fecha de Solicitud : 07.03.2013

Otorgación Nº : 88

Fecha : 07.03.2013

Rol de Avalúo : 31-6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

documento debidamente refrendados parte integrante del presente Decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

LCV/MRU/her 2
Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS